

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Advertido error en la página 265 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre de 2011, en la letra H) del apartado 2 del artículo 7 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, modificada por acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2011, integrante del anuncio 03/43.717/11, se procede a su rectificación:

Donde dice: “(...) H) Vehículos especiales: (...) tendrán la consideración a estos efectos de motocicletas y tributarán por cilindrada (...)”.

Debe decir: “(...) H) Vehículos especiales: (...) tendrán la consideración a estos efectos de tractores y tributarán por potencia fiscal (...)”.

En Paracuellos de Jarama, a 7 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, Fernando Zurita Orden.

(03/5.159/12)